30/03/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Imponer un logo en el uniforme de trabajo a la altura del pecho no es sexista

El Tribunal Superior de Justicia **(TSJ) de Cataluña** no considera sexista que una empresa facilite un uniforme a sus trabajadoras con **publicidad a la altura de los pechos** siempre que también sea obligatorio para los trabajadores hombres.

Los magistrados de la Sala de lo Social del TSJ han resuelto un recurso de **suplicación presentado por la empresa Galp**, dedicada a la venta de carburantes, contra una **sanción de 25.000 euros** impuesta por la Inspección de Trabajo, posteriormente ratificada por el Juzgado de lo Social número 32 de Barcelona.

En marzo de 2019, la empresa GalpGest Petrogal facilitó a sus empleados el nuevo uniforme de verano en el que había una **camiseta de color lila** en la que se leía a la altura del pecho " **pregúntame por el carburante más avanzado del mercado"**. Varias trabajadoras interpusieron una queja formal contra la empresa a través de sus representantes del sindicato CCOO.

A juicio de las empleadas, la frase promocional **cosificaba a las trabajadoras**, ya que hacía que algu ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |